

Vehículos adscritos a la concesión. Los mismos del servicio base V-2.492.

Tarifas: las mismas del servicio base V-2.942.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.492.

Madrid, 16 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.748 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén por Fuerte del Rey (V-2.122), y entre Fuerte del Rey y Jaén (V-248).

Don Justo Álvarez Aguirre solicitó los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Andújar y Jaén por Fuerte del Rey (V-2.122), y entre Fuerte del Rey y Jaén (V-248) en favor de «Transportes Muñoz Amezcuá, S. L.», y

Esta Dirección General, en fecha de 30 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.750 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estación de Calpe y el Peñón de Ifach (V-2.648).

Don Antonio Sánchez Flores solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estación de Calpe y el Peñón de Ifach (V-2.648) en favor de don Andrés Burgoa González, y

Esta Dirección General, en fecha de 21 de marzo de 1972, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.749 A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Los Villares (V-32).

Don José Luis Higuera Moreno solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Jaén y Los Villares (V-32) en favor de don Juan Montijano Ureña, y

Esta Dirección General, en fecha 11 de junio de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—El Director general Jesús Santos Rein.—1.752 A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de 1-SS-365 CN-1 de Madrid a Iruñ, punto kilométrico 456,8; Travesía de Lasarte (Urdieta). Mejora de travesía. Pasa subterráneo para peatones, en el término municipal de Urdieta.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan de Desarrollo Económico Social en curso 1, en consecuen-

cia se hace público que a las diez horas del día diez del próximo mes de abril se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación, en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, privando a los interesados, que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia 8.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Relación de fincas afectadas

Finca número 3 Huesca, de don Juan Ormazábal Erausquin, 81 metros cuadrados suelta.

San Sebastián, 5 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.299 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «HU SV-2 Mejora local Tratamiento de intersección en el p. k. 4.000 de la carretera C-134, de Sabiñánigo a Puente de la Reina, en el término municipal de Sabiñánigo».

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente providencia:

«Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas insumido con motivo de las obras del proyecto «HU SV 2. Mejora local. Tratamiento de intersección en el p. k. 4.000 de la carretera C-134, de Sabiñánigo a Puente de la Reina;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un periódico de esta capital, no fue presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos, en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias.

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, del día 3 de enero de 1973.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los Boletines, según los casos.»

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 21 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.250 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo, Cherta-Calig.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto señalar el día 3 de abril de 1973, a las dieciséis horas para proceder correlativamente y en los locales del Ayuntamiento de Tortosa (Huesca), sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes, al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras «Canal del bajo Ebro, margen derecha. Tramo, Cherta-Calig», las cuales, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación.

según prescribe el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1972.

No obstante su reglamentaria inscripción, resumida en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Diario Español», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos afectados por el canal, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 14 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—2.800-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2619 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
c) Línea eléctrica:

Origen: Línea «Dúrcal-Migüelas».
Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Dúrcal.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,300.
Tensión de servicio: 25/5 kV.
Conductores: Aluminio tipo 3P de 3 fl x 96 milímetros cuadrados).

- d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Plaza».
Tipo: Interior.
Potencia: 100 kVA.
Relación de transformación: 25 000/5 000 ± 5 por 100 de 3 x 230-133 V.

- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
f) Presupuesto: 808.947 pesetas.
g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y sustitución del actual centro de transformación.
h) Referencia: 1.578/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Dúrcal.

El plazo de puesta en marcha será de diez meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 16 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.212-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de su utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III de los Decretos 2619 y 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 21 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 33-39.
c) Centro de seccionamiento, en la subestación «Bomba», de Granada.

La instalación dispondrá:

Línea «Fargue Bomba»: Dos seccionadores de 25 kV. y 400 A. e interruptor automático de 600 MVA.

Línea «Genil I»: Un seccionador de 25 kV. y 400 A., con enclavamiento de puesta a tierra y otro seccionador de 25 kV. y 400 A. Un interruptor automático de 600 MVA.

Línea «Genil II»: Un seccionador de 25 kV. y 400 A., con enclavamiento de puesta a tierra y otro seccionador de 25 kV. y 400 A. Un interruptor automático de 600 MVA.

Línea «Monachil»: Un seccionador de 25 kV. y 400 A., con enclavamiento de puesta a tierra y otro seccionador de 25 kV. y 400 A. Un interruptor automático de 600 MVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
e) Presupuesto: 798.974 pesetas.
f) Finalidad de la instalación: Independizar las líneas de 25 kV., de las actuales celdas de la subestación «Bomba», construyendo un centro de seccionamiento dentro del recinto de la mencionada subestación, con cuatro celdas con equipo de protección para las cuatro líneas citadas.
g) Referencia: 1.578/A. T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de cinco meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Granada, 19 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Francisco de los Santos Florido.—2.213-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/170, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electricidad del Litoral S. A.» con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Algarrobo.
Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA, relación 20.000 - 5.000 ± 5 por 100/380-220 V.
Objeto: Sustitución de estación transformadora intemperie por interior, junto al río Algarrobo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de